



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 013-2016- MPH/GDT**

Ayacucho,  
Visto

**11 ENE. 2016**

El Expediente Administrativo No 28776 de 30 de Diciembre de 2015, por el cual don MARTÍN ELEODORO AGUILAR FERNÁNDEZ, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el PP.JJ. "Belén" Mz-A1, lote 10, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 315.80 m<sup>2</sup>;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 003-2016-MPH/32-36-BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. "Belén" Mz-A1, lote 10, con una extensión superficial de 315.80 m<sup>2</sup>, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10-Mz-A1 - MATRIZ, PROPIEDAD DE HERLINDA HUAMÁN TOLEDO.**

- Por el frente, con el Pasaje S/N, con 2.90 ml. y con el lote 10A, con 16.40 y 2.85 ml.
- Por el fondo, con el lote 9, con 15.90 ml
- Por la derecha, con el lote 11, con 10.20, 3.60, 10.60 ml.
- Por izquierda, con los lotes 7 y 8, con 4.90, 6.50 y 5.20 ml.

AREA : 315.80 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 79.05 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10B (resultante) PROPIEDAD DE MARTÍN ELEODORO AGUILAR FERNÁNDEZ.

- Por el frente o Este, con el Pasaje S/N, con 1.00 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 9, con 4.40 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con el lote 11, con 10.20, 3.60, 10.60 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el lote 10 (remanente), con 12.35, 2.63, 1.00, 3.14 y 6.75 ml.

AREA : 68.61 m2 PERIMETRO: 55.67 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10 (remanente) PROPIEDAD DE HERLINDA HUAMÁN TOLEDO.

- Por el frente o Este, con el Pasaje S/N, con 1.90 ml. y con el lote 10A, con 16.40 y 2.85 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 9, con 11.50 ml
- Por la derecha entrando o Norte, con el sub lote 10B (resultante), con 12.35, 2.63, 1.00, 3.14 y 6.75 ml.
- Por la izquierda, con los lotes 7 y 8, con 4.90, 6.50 y 5.20 ml.

AREA : 247.19 m2 PERIMETRO: 75.12 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

13 ENE 2016

Hora:            Folios:             
Firma:            N° Reg:           

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 12 ENE, 2016  
Oficio Circ. N° 067-2016-UTD-SG-MPH  
ASUNTO: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-013-2016-MPH/EDT de fecha: 11 ENE 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolutoria expedida por esta institución.

Atentamente.



Abog. Magally I. Soler Córdova JEFE